

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D. C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación:	11001-33-35-013-2019-00233
Proceso	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	LEIDY VIVIANA ALDANA CACERES
Demandado:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO

Teniendo en cuenta que a la fecha el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 10 de julio de 2020, el Despacho dispone:

- **Requerir** al **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**, para que en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del oficio que se libre para tal efecto, se allegue con destino a ésta dependencia judicial **certificación de las cotizaciones que se hicieron para pensión** por parte de la señora LEIDY VIVIANA ALDANA CACERES identificada con cédula de ciudadanía 1.057.576.340, durante el tiempo que tuvo contrato de prestación de servicios con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, es decir, del 3 de mayo de 2013 al 18 de mayo de 2018.

3.- INSTAR a todos los sujetos procesales a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, realizando las actuaciones a través de medios tecnológicos, para cuyo efecto deben informar los canales digitales, correo electrónico y celular escogido para los fines del proceso, y enviar copia de todos los memoriales a través de estos con copia incorporada al mensaje de datos, con destino a la Oficina de Apoyo de los Juzgado Administrativos al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para su registro en siglo XXI y su posterior reenvió a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

Radicación: 11001-33-35-013-2019-00233
Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LEIDY VIVIANA ALDANA CACERES
Demandado: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. **049** de fecha **19-10-2020** fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 AM.

La secretaria,



11001-33-35-013-2019-00233

Firmado Por:

YANIRA PERDOMO OSUNA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef38e37287d439cea00aa4afe57ef2108d197ee75451cad1527a3e3b6168b2c0**

Documento generado en 16/10/2020 10:21:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>